



DECRETO N° 0364  
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-B-2024, y la Ordenanza N° 14696; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.709, conocida como "Ley Lucio", tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que la prevención y detección precoz de situaciones de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes debe realizarse en todos los ámbitos públicos, incluido el municipal;

Que la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional N° 27.709 mediante la Ley Provincial N° 3409, sancionada el 30 de noviembre del año 2023 y promulgada por el Decreto Provincial N° 67/2023;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14696, mediante la cual se adhirió la Ley Nacional N° 27.709, denominada "Ley Lucio", que crea un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14696;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14696 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se adhirió la Ley Nacional N° 27.709, denominada "Ley Lucio", que crea un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en los derechos de los niños, niñas y adolescentes.


  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

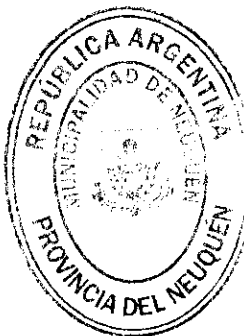
0364-24

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.